



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2019-MDP/A

Pomalca, 04 de abril de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 141-2019-MDP/A de fecha 05 de marzo de 2019, donde se designa al Ing. **Gustavo Edinson Risco Tantalean** en el cargo de Sub. Gerente de Desarrollo Rural, Agrario y Turismo de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

La disposición del despacho de alcaldía. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es menester señalar que la Sub. Gerencia de Desarrollo Rural, Agrario y Turismo, está encargada de promover acciones de desarrollo rural que permitan la capacitación, introducción de tecnologías, financiamiento al desarrollo agrícola con el apoyo de instituciones privadas, lograr condiciones favorables para la productividad y competitividad del desarrollo agrícola, pecuario y rural del Distrito, brindando asistencia técnica y agropecuaria a los vecinos de la comunidad con el apoyo de instituciones privadas y locales. Así mismo, promover actividades culturales, folklóricas, musicales artísticas, gastronómicas, artesanales, etc, para fomentar el turismo en la localidad.

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en merito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 141-2019-MDP/A que designó al Ing. **GUSTAVO EDINSON RISCO TANTALEAN** en el cargo de Sub. Gerente de Desarrollo Rural, Agrario y Turismo de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER por su apoyo y colaboración en bien de la gestión edil que he asumido.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abg. Julio Nester Lazo Pomares
ALCALDE